



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 341-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 12 de agosto del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

La Solicitud de fecha 22 de julio del 2021, emitido por el Sr. Lewis Zegarra Zegarra, solicitando pago de subsidio por fallecimiento, gastos de sepelio y luto, de quien en vida fue su Padre: Mario Zegarra Saavedra, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 0608-2021-SGRH-MPA, de fecha 22 de julio del 2021, el Subgerente de Recursos Humanos, señala sobre el pago de Subsidio por Fallecimiento, Sepelio de su Padre **MARIO ZEGARRA SAAVEDRA**, se ha tomado en cuenta el Art. N° 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa del Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público Decreto Supremo N° 051-91-PCM, Normas Reglamentarias de carácter Remunerativo en su Art. 8°. A fin de que ordene a quien corresponda se emita Resolución que se hace necesario para efectos del pago a que tiene derecho el servidor **LEWIS ZEGARRA ZEGARRA**, para lo cual adjunta Acta de Defunción y documentos sustentatorios. Por lo que, según liquidación elaborada por la Subgerencia de Recursos Humanos, le corresponde 04 (Cuatro) Remuneraciones Totales Permanentes: Dos Remuneraciones Totales Permanentes - Sepelio y Luto y Dos Remuneraciones Permanentes - Fallecimiento, que asciende a la suma de S/7,257.84 (Siete Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 84/100 Soles).

Que, el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece el subsidio por fallecimiento para el caso del fallecimiento de un familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, en este caso padre del solicitante, es equivalente a dos remuneraciones totales.

Que, así mismo el Art. 145° de la norma acotada precedentemente establece que el subsidio por gastos de sepelio será de 02 remuneraciones totales, debiendo tenerse en cuenta que, para el caso del subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes, lo cual ha sido acreditado por el solicitante conforme a las Boletas que adjunta.

Que, en virtud a las normas acotadas, el pedido pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio resulta atendible.

Que, mediante Informe N° 0786-2021-MPA-GAJ de fecha 10 de agosto del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, mediante Resolución de Alcaldía, se declare FUNDADA la solicitud presentada por **LEWIS ZEGARRA ZEGARRA**, sobre pago de subsidio por fallecimiento equivalente a dos (2) remuneraciones totales, y pago de subsidio por gastos de sepelio equivalente a dos (2) remuneraciones totales, ambos por el fallecimiento de su padre Mario Zegarra Saavedra.

Que, con Memorandum N° 2809-2021-MPA-GAF de fecha 11 de agosto del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita certificación de crédito presupuestario, por fallecimiento, sepelio y luto de padre del Servidor Municipal **LEWIS ZEGARRA ZEGARRA**, por el monto de S/7,257.84 (Siete Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 84/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 445-2021-MPA-GPP, de fecha 12 de agosto del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica Cobertura Presupuestal y Certificación para la liquidación de Subsidio por Fallecimiento,



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 341-2021-MPA-"A"

sepelio y Luto del Padre Sr. MARIO ZEGARRA SAAVEDRA a favor del Servidor LEWIS ZEGARRA ZEGARRA, por el monto de S/.7,257.84 (Siete Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 84/100 Soles), y la cobertura es como sigue:

H/C : 0000002877-2021
Meta : 0018 Gerenciar Recursos Humanos y Financieros.
Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal.
Específicas : 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo.
T. de Recurso : A – Sub Cuenta – Foncomun.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 340-2021-MPA-"A" de fecha 12 de agosto del 2021, se encarga el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO, identificado con DNI N° 16642603, por los días 12 y 13 de agosto del 2021, por ausencia del Titular quién se encontrará en comisión de servicios en la Ciudad de Sullana y Piura.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 artículo 20° concordante con el art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

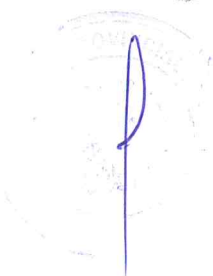
ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA la solicitud presentada por LEWIS ZEGARRA ZEGARRA, sobre pago de subsidio por fallecimiento equivalente a dos (2) remuneraciones totales, y pago de subsidio por gastos de sepelio equivalente a dos (2) remuneraciones totales, ambos por el fallecimiento de su padre Mario Zegarrra Saavedra, fallecido el día 12 de julio del 2021, cuyo monto asciende a la suma de S/.7,257.84 (Siete Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 84/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística y al interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE (e)